

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 8 de Julio de 1880.

NUMERO 712

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

PRECIO DE SUSCRICION.

La suscripcion se hará por trimestre, su precio será el de **tres pesos** que se pagarán adelantados.—El número suelto vale **cinco centavos**.

PRECIO DE AVISOS.

Por la primera publicacion, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, **cuarenta centavos**.

Por cada palabra de exceso, **medio centavo**.

Por cada vez que se repita la publicacion se rebajará del valor primitivo un **treinta y cinco por ciento**, a los que no estén suscritos al "Diario Oficial" y a los que estuvieren, se les rebajará **un cincuenta por ciento**.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicacion de las que no están justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administracion general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, a cargo del Director de ella; y los Agentes en los demas puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia a cargo del Jefe político.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocacion en el pago de la insercion de *piezas judiciales* que se remitan para su publicacion en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga *veinte líneas* manuscritas, se debe pagar **un peso** (\$ 1.00); y por el que pase de ese número, se pagará a **cinco centavos** (\$ 0.05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscrito no deben contener más de **16 palabras**; y si excedieren de este número, serán computadas para la formacion de nuevas líneas conforme esa regla.

TODO VALOR DEBE REMITIRSE ADELANTADO

CALENDARIO.

En este día sale el Sol a las 5, 49 minutos. Se pone a las 6, 21 minutos. Sale la luna a las 7 y 24 minutos.

JUÉVES 8.—Santa Isabel, reina de Portugal, Santa Priscila, San Procopio mártir, San Auspicio, obispo de Treves.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Interior

La facultad médica.—Retreta.

Revista Exterior.

Noticias generales.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA I SALIDA

Julio 6.—Ayer a las 3 p. m. zarpó "El vapor N. A. Colima," con destino a San Francisco, (California) y escalas; del porte de 2,905 toneladas y al mando de su Capitan Searle.—Lleva los siguientes pasajeros: Jusus Alvarado, Miguel Guardia, L. Góeritz, Santiago Federici, Rafael Urrutia, Venancio Ricante, Peter Yohmon, y Eusebio Miranda, carga 1121 s. café.—Despachado por E. Rohrmoser & C^{as}.

Ayer a las 5 p. m. zarpó el vapor N. A. "Salvador" con destino a los puertos de C. A.; del porte de 1665 toneladas y al mando de su Capitan Pitts. Lleva los siguientes pasajeros: J. M. Hurtado, Daniel Zubia, Francisco Avilez, David Bréncs, José M. y Vicente González, C. Ornc., M. Mejía, José Valenzuela, Francisco Barriéntos, Ramon Tréjos y Ramon Arias. Sin carga. Despachado por E. Rohemoser & C^{as}.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala primera.

Miércoles 7.

1º—En la mortual del Señor Raymundo Alfaro, se declaró hábil para conocer, al Señor Magistrado Alvarado, quien se excusó.

2º—En el juicio de restitucion *in integrum* intentado por la Señora Liduvina Otárola, se señaló para la vista las doce del día catorce del corriente.

3º—Se hubo por hecho un desistimiento en el juicio entre los Señores Pedro Bolános y Pedro Diego Sáenz.

4º—Se mandó pedir a 1ª Instancia el juicio entre los Señores Francisco Blanco y Mergil Umaña.

5º—En el juicio seguido por la nulidad del testamento de Doña María Zumbado, se declaró definitivamente desierta la súplica respecto a las Señoras Teresa, Ramona, Crescencia, Simforosa, Saffronia, Inés Balverde y herederos de los Señores Nicolas y Mercedes Blanco, excepto el Señor Luciano Blanco.

6º—El juicio entre Doña Deidamia Cano de la O. y Don Zacarías Chavarria, se declaró contra éste la primera desercion.

7º—La instruccion seguida por hurto de bueyes del Señor Pedro Chaves, se mandó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal.

8º—En la instruccion por asalto en casa del Presbítero Don Eustáquio Jiménez, se proveyó autos.

San José, 7 de Julio de 1880.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

VICENTE SÁENZ, *Magistrado de 3ª Instancia de la Corte Suprema de Justicia y encargado para la tramitacion del plenario en la presente causa.*

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Licenciado Don Ramon Lombardo, contra quien se ha dictado el auto que dice:—"Corte Suprema de Justicia.—San José, a las doce del día dos de Julio de mil ochocientos ochenta.—Considerando que el auto motivado de prision de fs. 154 vuelto, dictado en esta causa contra el ex-Juez Civil de la Provincia de Alajuela, Licenciado Don Ramon Lombardo, comprende únicamente el delito de usurpacion de caudales públicos; y a que de la instruccion respectiva resulta mérito suficiente para decretar tambien haber lugar a formacion de causa contra el citado ex-Juez, por los delitos de prevaricato y usurpacion de caudales de particulares, teniendo éstos el mismo carácter de delitos públicos que el primero por que se le mandó formar causa, por cuanto las leyes infringidas a ese respecto son de orden público y ceden por consiguiente en perjuicio directo del público, de conformidad con el artículo 730, Código de Procedimientos, ampliase el referido auto motivado de fojas 154 vuelto, contra el expresado Lombardo, por los indicados delitos de prevaricato y usurpacion de caudales particulares. Y por cuanto se ignora el paradero de dicho Sr. Lombardo, llámasele por un solo edicto, señalándole el término de nueve días para que se presente; y comisionase al Sr. Magistrado, Licdo. Don Vicente Sáenz, para la tramitacion de esta causa en el plenario.—Macaya.—Orozo.—Carranza.—Ugalde.—Sáenz.—Chacon.—Alvarado.—Leon Páez.—Ante mí, Benito Serrano."—En consecuencia, prevengo al reo que se presente a estas cárceles, en el término perentorio de nueve días, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde, juzgándolo como a tal.—Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de aprehender al reo y presentárnelo, y todas las personas particulares, de indicar el lugar en que se oculta.—Dado en la Ciudad de San José, a las dos de la tarde del día cinco de Julio de mil ochocientos ochenta. Vicente Sáenz.—Ante mí, Benito Serrano.

ES CONFORME:

Secretaría de la Suprema Corte de Justicia.—San José, a la una y media de la tarde del día seis de Julio de mil ochocientos ochenta.

BENITO SERRANO.

Sala Segunda.

1.—Se proveyó autos en un escrito de súplica del Señor Juan José Chanto, en el juicio con el Señor Ramon Conejo, sobre propiedad de una finca.

2.—En el juicio sobre una servidumbre, seguido entre los Señores Juan José Cordero y Concepcion Leiva, se declaró indebidamente admitido el recurso de apelacion, siendo a cargo del Juez, las costas.

3.—En el ocurso de la Señora Jose-

fa de Jesus Mora, sobre nulidad de un testamento, se proveyó autos.

4.—Se mandó dar cuenta en Corte Plena, para el sorteo de un conjuez en subrogacion del Doctor Don Eusebio Figueroa, en el juicio sobre nulidad y rescision de un contrato, seguido entre los Señores Don Policarpo y Don Gordiano Fernández,

5.—Se mandó devolver a 1ª Instancia en virtud de desistimiento de la apelacion, el juicio ejecutivo que sigue Don Crescencio Estrada, contra la mortual de Don Juan Estrada.

6.—En la apelacion de hecho entablada por Don Procopio Ramirez en la ejecucion de la Municipalidad de Alajuela, se declaró indebidamente denegada la apelacion, la cual se admite y se mandan pasar los autos a la oficina, para la debida citacion y emplazamiento de las partes, siendo de oficio las costas.

7.—En la causa contra Blas Hernández Morera, procesado por abigeato, se confirmó la sentencia de 1ª Instancia, ménos en cuanto condena al reo a vigilancia de la autoridad, y a infamia, cuya sentencia le impone seis meses de obras públicas con rebaja de la tercera parte, y obligado a pagar el valor de la vaca hurtada, y los demas daños y perjuicios ocasionados con su delito.

San José, Junio 7 de 1880.

El Secretario,

N. GALLEGOS.

REMATES.

A las doce del lunes doce del corriente mes, se rematará en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio municipal de esta ciudad, la finca siguiente: terreno de cinco manzanas, de pastos, situado en el barrio de Concepcion de esta Ciudad, cuarto distrito del primer Canton de esta Provincia, lindante: Norte, rio de Alajuela en medio, con terreno de Santiago Fernández: Sur, con casa y solar de Jacinto Corrales, y calle pública en medio, con idem de la testamentaria de Rosa Alfaro: Este, Acequia grande en medio, con idem de Simon Molina y Emeterio González; y Oeste, idem de José Contreras, Jacinto Gómez y Jacinto Corrales: valorado en seiscientos pesos. Pertenece a la mortual de Rosa Alfaro Paniagua, y se vende a solicitud de todas las partes para pagar deudas y costas. Quien quiera hacer postura, comparezca que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Alajuela, a las doce del día dos de Julio de mil ochocientos ochenta.

SOLON BONILLA.

Roberto Soto.—Ismael Caicedo.

2.

A las doce del día doce del corriente mes, tendrá lugar el remate, en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, de los bienes siguientes: Un derecho equivalente a cien pesos, en un terreno de potrero, constante como de cuatro manzanas, situado en el barrio de San Isidro, Distrito sétimo, Canton 1º de esta Provincia; lindante: al Norte, el rio del "Macho;" al Sur, terreno de José María Rodríguez y de Ramona y María Umaña, calle en medio; al Este, terreno de Ramona y María Umaña; y al Oeste, terreno

de Félix Rojas. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento ochenta y dos, folio cuarenta y uno, finca número diez y seis mil cuarenta y dos. "Oriental," inscripción número uno. Valorado en seiscientos cincuenta pesos; y son coadjudicatarios los Señores Rosa, José Bartolo y Jacoba, cada uno por ciento veintinueve pesos; Luisa, por ciento veintiocho pesos, y Segundo, por treinta y cinco pesos: todos Méndez y Rodríguez.—Un terreno de potrero, constante como de media manzana, situado en el mismo barrio de San Isidro, Distrito y Canton arriba citados, lindante: al Norte, terreno de Félix Rojas y Romualdo Guzman; al Sur, terreno de Ruperto Marin, calle en medio; al Este, terreno de Manuel Chacon; y al Oeste, terreno de Romualdo Guzman, quebrada en medio. Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento ochenta y dos, folio cuarenta y tres, finca número diez y seis mil quinientos tres, "Oriental," inscripción número uno. Valorado en ochenta pesos. Un solar, constante como de una décima parte de manzana, situado en el mismo barrio de San Isidro, Distrito y Canton arriba citados, lindante: al Norte y Este, terreno de esta misma testamentaria, quebrada en medio; al Sur, terreno de Manuel Brénes, antes de Ruperto Marin, calle en medio; y al Oeste, terreno de Juan Marin. Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento ochenta y dos, folio cuarenta y cinco, finca número diez y seis mil quinientos cuatro, "Oriental," inscripción número uno. Valorado en diez pesos. Estos bienes pertenecen a la mortuoria de los Señores Jesus Méndez y Chacon y Rudecinda Rodríguez y Estrada; y se venden a pedimento de partes, para el pago de deudas y costas. El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia. San José, cinco de Julio de mil ochocientos ochenta.

CRISANTO SAENZ.

B. Corrales.—Donato Iglésias.

2.—v.—

A las doce del día diez del corriente mes, en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, tendrá lugar el remate de un derecho equivalente a mil ciento cuarenta y siete pesos, noventa y cinco centavos, en un terreno de potrero, constante como de trece manzanas y media, situado en el barrio de San Isidro de esta Ciudad, Distrito sétimo, Canton primero de esta Provincia, lindante: al Norte, calle en medio, terrenos de Jerónimo Jiménez, antes de Benito Rodríguez, Mauro Núñez y el panteon de San Isidro; pues los herederos de Manuel Varela no colindan hoy por haber vendido la causante, media manzana para el panteon: al Sur, terrenos de Ramon Blanco y José Zeledon; al Este, terrenos de Pablo Cordero y Juan Montero; y al Oeste, terreno de Anselmo Chinchilla y, en parte, el referido panteon. Esta finca es parte de la inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo setenta, folio ciento diez y siete, finca número cinco mil noventa y nueve, "Oriental," inscripción número uno. Valorada en tres mil doscientos cincuenta pesos; y son coadjudicatarios los Señores Juan, por mil quinientos veinticuatro pesos, cincuenta y tres centavos; y Ana, por quinientos setenta y siete pesos, cincuenta y dos centavos; ambos Montero y Lobo.—Pertenece a la mortuoria de la Señora Micaela Lobo y Rojas de Montero; y se vende a pedimento de partes, para el pago de deudas y costas. El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia. San José, cinco de Julio de mil ochocientos ochenta.

ÁNGEL ANSELMO CASTRO.

Buenaventura Corrales.—Jesus Núñez.

2.—v.—

A las doce del día diez y seis del mes en curso, se rematará en la puerta de este Juzgado, y en el mejor postor, lo siguiente.—Un terreno plantado de café, con una casa de dos pisos en él ubicada, situado en Mata-Redonda, Distrito 9º de este Canton, constante el terreno de siete manzanas, ocho mil trescientas ocho varas cuadradas; y la casa de diez y ocho varas de largo por de ancho, con corredores, cocina

y tapias, lindante: al Norte, con la Sabana de Mata-Redonda y cafetal de esta testamentaria; al Sur, con terreno, antes de la mortuaria de Doña Rosalía Quiros, ahora de esta testamentaria, y cafetal de Don José Ana Herrera; al Este, calle en medio, cafetal de Bernardo Rivera; y al Oeste, con idem de Antonio Oviedo; valorada esta finca así: la casa en quinientos pesos, y el terreno a ochocientos pesos manzana. Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo trigésimo sexto, folio doscientos treinta y uno, bajo el número tres mil trescientos veintidos, Oriental, inscripción número tres. Un terreno sin cultivo, situado en el mismo Distrito y Canton que el anterior, constante de dos manzanas, nueve mil quinientas sesenta y dos varas cuadradas, quince centésimos, valorado a seiscientos pesos manzana, lindante: al Norte, con la Sabana; al Sur, con cafetal de Don Manuel Hernández, ó sea de esta testamentaria; al Este, calle en medio, con idem de Don José Ana Herrera; y al Oeste, con propiedad de Antonio Moreno y Antonio Oviedo. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo trigésimo sexto, folio doscientos veinte y tres, bajo el número tres mil trescientos veinte, Oriental, inscripción número dos. Estos bienes pertenecen a la mortuaria de Don Manuel Hernández y Guzman, y se venden a petición de interesados, para el pago de deudas, quinto y costas. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º en 1ª Instancia Civil y de Comercio. San José, Julio 6 de 1880.

ÁNGEL ANSELMO CASTRO.

Luis Arroyo.—R. Bustamante.

1.

EDICTOS.

INOCENTE GONZÁLEZ Y VARGAS, como encargado legalmente, para hacer el inventario de los bienes que quedaron por muerte de la Señora Raimunda Villégas y Jiménez por el orden extrajudicial.

Por el presente cito, llamo y emplazo a todos los herederos, legatarios y demás personas que de alguna manera se consideren con derecho a los bienes indicados, para que dentro de quince días se presenten a deducirlos, bajo el apercibimiento de ley los que no lo verifican.

Alajuela a las once de la mañana del día cinco de Julio de mil ochocientos ochenta.

INOCENTE GONZÁLEZ

Enrique Ugalde.—Evaristo Monge.

REGIMEN MUNICIPAL.

ORDEN.—Se previene a todas las personas que tengan obligación de pagar impuestos municipales, que del 1º al 8 del entrante Julio deben satisfacer en la Tesorería de Propios de esta Ciudad, la suma que les corresponde por valor del tercer trimestre que principia el 1º del mes indicado y concluye el último de Setiembre próximo.

Gobernacion de la Provincia. San José, Junio 28 de 1880.

C. ESQUIVEL.

POLICIA.

Las Boticas de servicio público, durante la presente semana, son las siguientes:

San José.—La del "Comercio."—Calle de la Catedral.

Cartago.—La del Doctor Don Tomas M. Calnek.

Heredia.—La del Doctor Don Policarpo Tréjos.

Alajuela.—La del Doctor Don Carlos Silva.

Puntarenas.—La del Doctor Don José de Frias.

San Ramon.—La de Don Jesus Monge Tréjos.

Grecia.—La de "Grecia."

REVISTA INTERIOR.

FACULTAD MEDICA.

Publicamos con gusto el discurso del Doctor C. Lordly, pronunciado en la sesion semestral que celebró la Facultad Médica de Costa-Rica, en la noche del 30 de Junio último, y la Memoria ó Informe del Secretario del Protomedicato, Señor Doctor L. Moises Castro, tanto porque lo habíamos prometido, como por el interes de estos trabajos.

Se nos ha informado, que en la sesion á que nos referimos, hablaron sobre las materias, objeto de discusion en aquellas conferencias, los Señores Doctores Boza, Bonnefil, Carranza, Alvarado, Calneck, R. Flores, J. M. Castro, Sáenz y algunos otros de los Miembros concurrentes. El Doctor Flores fijó la atencion en el hecho de que en los casos graves de heridas que había asistido, la curacion fué debida principalmente á la benéfica influencia del clima.

COMPRESORES:

La historia de la medicina se ha dividido generalmente en tres edades:—Primera: la edad de su fundacion, que se extiende desde los primitivos tiempos, desde el origen de la sociedad, hasta el período anatómico, y termina con la muerte de Galeno.—(200 años a. d. J.) Segunda: la edad de transicion que comprende los períodos griego y árabe, hasta el renacimiento literario en Europa.—(1400 años d. d. J.) Tercera: la edad de renovacion que comprende el período erudito y termina en la actual época de reforma; de suerte que hoy vivimos en el período reformado y científico.—Se ha acusado á nuestra ciencia de ser estacionaria; pero este aserto es sumamente falso.—Examinando las grandes éras de la civilizacion, veremos que los descubrimientos de Colon, no fueron de más trascendencia que los de Mondini, Beranger, Vesalio y Sylvio en Anatomía; que al mismo tiempo que Copérnico hacia sus descubrimientos en astronomía, y cambiaba el sistema, Servetus y Cesalpin destruían los errores de Galeno; que Harvey adelantaba al lado de Galileo, y Newton apenas igualaba al progreso de Haller; porque si Newton dedujo de la caída de una manzana, la ley de la atraccion universal, tambien Haller probó que las leyes de la inflamacion en los órganos internos vitales, son las mismas que aparecen en el más pequeño punto inflamatorio de la piel; leyes físicas que deben aplicarse con mayor razon en el diagnóstico, la prevencion de las viruelas, la curacion de los miasmas y la extirpacion de la Sifilis.

Un Médico ocupa hoy el más elevado asiento en el Ministerio de Inglaterra, por lo que toca á la condicion sanitaria de aquel país; y en cada clima trabajan concienzudamente nuestros hermanos en la ciencia, por desarrollar sus teorías y confirmar su práctica en la experiencia, para bien de la humanidad.

Nos hemos reunido aquí esta noche para disertar sobre el progreso de nuestra ciencia, y sobre los agentes terapéuticos que hemos empleado, y de los cuales hemos obtenido los mejores resultados.

Desearía llamar vuestra atencion hácia la terrible mortalidad que existe en los niños debida á la falta de particular cuidado y atencion de sus padres.—Este descuido ofrece ancho campo á la benevolencia y conocimientos de los médicos aquí. No ha habido en este país epide-

mias que merezcan tal nombre, pues felizmente gozamos de un clima que priva á la cirugía de la mitad de sus terrores.

El Secretario del Protomedicato os dará algunos detalles del trabajo efectuado el año pasado, y os ofrecerá un código médico, que espero adoptará la Profesion, con el mismo ánimo con que se os ha enviado, á fin de engendrar un espíritu de buena voluntad y armonía entre los miembros de una profesion liberal, dejando á un lado personalidades, y atendiendo sólo al bien de nuestros semejantes y al progreso de la ciencia.

Se ha procurado reducir el número de empíricos en este país; y esperamos firmemente que el Gobierno tomará el asunto en consideracion, y se servirá disponer que se certifiquen todas las defunciones por un verdadero médico; siendo éste un gran paso para la realizacion de este desideratum.—Todos y cada uno de los miembros de la Profesion están llamados seriamente á cooperar en esta grande obra, é insinuar los caminos y medios para la consecucion de su fin.

Señores compresores: os rindo las gracias por vuestra atencion en esta noche, y confio que os será tan agradable el estar aquí, como veros lo es para mí.

C. R. LORDLY M. D.

San José, 30 de Junio de 1880.

INFORME

PRESENTADO POR EL SEÑOR SECRETARIO DEL PROTOMEDICATO, Á LA FACULTAD MÉDICA DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

Señores Compresores.

Invitada la Facultad Médica de la República para tratar de las materias determinadas en el artículo 56 del Reglamento respectivo, el Señor Protomédico ha querido aprovechar esta reunion para dar cuenta, por mi medio, de los actos más importantes que he llevado á cabo el Protomedicato, durante el año que está al terminar. Al evacuar mi informe, procuraré observar la posible concision, á fin de no distraer de su objeto propio, sino por breves momentos, la importante atencion de esta Asamblea. Trataré de las materias sobre que debo hablar con la debida separacion, y por el orden que les es natural.

MORAL MÉDICA.

Es notorio que el médico de Costa-Rica cumple con religioso escrúpulo los graves deberes que le impone su noble profesion; sin embargo, á fin de hacer cada vez más raras las inevitables excepciones, y fortalecer y vigorizar los principios que norman la conducta de la generalidad de los Miembros de la Facultad, el Protomedicato dispuso la adopcion y publicacion de la bien conocida y justamente apreciada obra de los EE. UU. titulada "Código de Moral Médica," que en número de 1,000 ejemplares está para distribuirse convenientemente. El Señor Doctor Don Juan Flores fué el promotor de esta medida y es acreedor al reconocimiento de sus colegas por el empeño constante con que se ha esforzado siempre en provecho del lustre y buen nombre de la Facultad.

SANIDAD.

Diversas son las medidas adoptadas por el Protomedicato para la conservacion de la sanidad general.

El Protomedicato dictó cuantas disposiciones fueron necesarias para adquirir nuevo fluido vacuno como se verificó al fin, propagándose entonces activamente en todas las poblaciones de la República. Dentro de pocos días el Protomedicato espera recibir un nuevo fluido que se distribuirá como los pasados. Tambien á fines del año pró-

ximo anterior, excitó el Gobierno al Protomedicato, para que providenciara lo conveniente acerca del estado de insalubridad que se decía reinaba entre las educandas del Colegio de N. de Sion en Alajuela. Tan pronto como se recibió este aviso, pasó el Protomedicato en Cuerpo á aquella Ciudad: halló que efectivamente se habían presentado algunos casos de fiebre, aunque no alarmantes; investigó las causas de la enfermedad, y dictó las disposiciones de higiene que parecieron acertadas.

Debido á su observancia, la fiebre desapareció. Iguales medidas se tomaron en esta Capital en la aparición de la fiebre Tifoidea.

Oportuno es decir en obsequio de la justicia, que esta epidemia no se desarrolló en las proporciones alarmantes á que habría alcanzado, no sólo por los esfuerzos de la Corporación, que no omitió medio de combatirla, sino también por las prudentes cuanto laudables prevenciones procuradas con decidido empeño por la autoridad Gubernativa. Así puede decirse con toda verdad, que esa epidemia que amenazó tan seriamente la población de San José, fué combatida y extinguida por los esfuerzos del Protomedicato y del Señor Gobernador.

Fué informado asimismo el Protomedicato, de que varios individuos, adoleciendo de lo que comunmente se llama "Lázaro," vagaban libremente por ciertos barrios de esta Ciudad, y en consecuencia, se excitó al Señor Gobernador de la Provincia para que, previa la investigación del caso, ordenara el ingreso en el establecimiento respectivo, de todos aquellos que resultaran atacados de dicha enfermedad.

Como se tuvo últimamente noticia de que en Panamá se han presentado casos de fiebre amarilla, se acordó llamar la atención del Gobierno acerca del particular, recomendándole la necesidad de exigir cuarentena á los buques que arribaran á Puntarenas, procedentes del lugar infestado, y lo conveniente de ordenar la supresión posible de los techos de paja usados en nuestro puerto del Sur, por ser asientos de putrefacción que contribuyen al desarrollo de toda epidemia.

MÉDICOS INSPECTORES.

La benéfica acción del Protomedicato, ha tenido siempre obstáculos fuera de la Capital, por la falta de agentes á propósito, para la ejecución de las medidas adoptadas, y la vigilancia en lo tocante á la policía médica y hacienda del Protomedicato. Esa falta se subsanó con la creación de Médicos Inspectores en cada Capital de Provincia y en el puerto de Puntarenas, y los nombramientos que en esa virtud se hicieron fueron tan acertados, que hoy la acción del Protomedicato se extiende por todos los ángulos de la República.

INCORPORACIONES.

Han ingresado, desde que se instaló este Protomedicato, en la Facultad Médica, 7 Profesores: 5 en Medicina y Cirugía y 2 Cirujanos Dentistas, procedentes de Universidades Europeas y Americanas. A propósito de este punto, se declaró por el Protomedicato, que los profesores que hubieren obtenido su diploma en la Universidad de Santo Tomás de Costa-Rica, no tendrían obligación de rendir el exámen teórico y práctico que se exige á aquellos que acreditan sus conocimientos con diplomas expedidos por Universidades extranjeras.

EMPIRÍCOS.

Aunque sin buen éxito, se ha llamado la atención del Gobierno, hácia la conveniencia de abolir en absoluto el empirismo en la Profesión, cuando haya copia de Facultativos competentes,

que hace de todo punto innecesario el empleo de profanos en materia tan delicada, como es la ciencia Médica.

INHUMACIONES.

A fin de establecer las bases de la estadística de mortalidad, y hacer cada vez más difícil la impunidad de los delitos, se ha excitado al Supremo Gobierno, para que emita una ley que prohíba la inhumación de cadáveres, mientras que no se presente al Párroco del local, el certificado del médico que asistió al paciente en su última enfermedad, expresando al mismo tiempo la causa directa ó indirecta de la muerte; ó en falta de dicho documento, la constancia de haberse practicado la autopsia del caso. Esta iniciativa, tampoco ha tenido hasta ahora resultado alguno.

FONDOS.

Un déficit de \$ 29-90 halló el Protomedicato actual, al dar principio á sus funciones. Hoy sin embargo el tesoro se encuentra ya organizado convenientemente y con valores considerables en caja; eso despues de costear los gastos indispensables de este Salon, y de mejorar notablemente el mobiliario del mismo.

En tales circunstancias, el Protomedicato se prepara para poner á la disposición de la Facultad en general, periódicos, algunas obras de medicina é instrumentos de importancia. Ello es debido al celo que se ha desplegado para que en el tesoro ingresen las sumas que la ley determina á este objeto.

Tales son los actos de mayor importancia que el actual personal del Protomedicato ha realizado, en cumplimiento de los deberes que se impuso, al aceptar las delicadas funciones que le encomendó la confianza del Supremo Gobierno.

Ojalá que esos actos sean tan fructivos como lo esperan sus autores, y que merezcan la alta aprobación de esta Ilustre Asamblea á quien me dirijo.

Si así fuere, se habrán cumplido los votos de los individuos que componen el Protomedicato de Costa-Rica.

L. MOISES CASTRO.

San José, 30 de Junio de 1880.

Programa de la retreta que se dará esta noche por las Bandas militares de la Capital.

- 1.ª—Gran Galopa por Ribiere.
- 2.ª—Cuarto acto de la ópera Los Lombardos, por Meyerbeer.
- 3.ª—Fantasia de la ópera Los Puritanos, por Belline.

El Director de las Bandas de la Capital.

RAFAEL CHAVES T.

San José, Julio 7 de 1880.

REVISTA EXTERIOR.

Noticias generales:—De nuestra correspondencia tomamos las siguientes:

La Cámara de Diputados francesa ha aprobado nueve cláusulas del proyecto de ley relativo á la marina mercante. La décima cláusula que da la subvención á los buques franceses, fué apoyada por el Almirante Jaureguiberry.

El discurso pronunciado por M. Gambetta en París, sobre la aprobación del proyecto de ley relativo á la amnistía general, es muy celebrado generalmente y se cree que bien pronto será elegido para el puesto de primer Ministro.

En París prevalece la opinión de que la acción de M. Gambetta en el asunto de la amnistía general, debilitando el gabinete, apresurará las elecciones generales.

El proyecto de ley sobre amnistía general ha sido favorablemente recibido en el Senado; pero M. Simon se

opone á él. Si se aprueba dicho proyecto afectará á muy pocos.

Mr. Gladstone anunció que la resolución sobre el derecho que debe imponerse á los vinos franceses, se aplazará probablemente.

La Cámara de los Lores ha aprobado el proyecto de ley sobre entierros contra el cual había protestado el Conde de Beaconsfield, alegando la injusticia de esa medida.

La Cámara de los Lores ha negado el proyecto de ley que permite casarse con una hermana de la esposa difunta.

De París anuncian que las revelaciones publicadas recientemente por el *Gaulois*, han sido causa de que el Senado exceptuó de participar de la amnistía á los trasgresores de la ley común.

El Gobierno ruso apoyo la idea de que se obligue á la Turquía, por medio de una demostración naval de las potencias interesadas, á aceptar la resolución que se aprobó en la conferencia de Berlín, relativa á las fronteras de Grecia y Turquía.

La Sublime Puerta se opone resueltamente á la entrega de Janina.

Las noticias de Lóndres anuncian que el gabinete apoyará una resolución que tenga por objeto admitir á los miembros del Parlamento que se presenten á desempeñar el cargo, bajo la simple promesa, en vez de prestar el formal juramento de estilo.

La Cámara de los Comunes aprobó una proposición disponiendo, de acuerdo con un proyecto de ley, que cierren todos los establecimientos el día Domingo, tanto en Inglaterra como en Gales.

FERNANDO DE LESSEPS.

La actividad de M. de Lesseps no tiene límites; él continúa poniendo al servicio de la beneficencia, su inagotable popularidad, y esa ardiente curiosidad que inspira á los espíritus dotados de alguna amplitud, los grandes proyectos que él está próximo á realizar.

El domingo último se aprovechó la sociedad africana, y el circo de los Campos Eliseos estaba lleno de espectadores.—Ayer fué una representación de beneficio organizada en el teatro del Vaudeville para la caja de ahorros de la sociedad de literatos, y con el anuncio de tal conferencia el salon estuvo colmado.

A las dos de la tarde apareció el Señor De Lesseps acompañado de Mr. Henry Martin, Senador y Mienbro de la Academia francesa, y de Mr. Dirks, el célebre ingeniero holandés que abrió el canal de Amsterdam.—Nuestros lectores conocen tiempo há á Mr. Dirks, cuya alta autoridad se afirmó en el Congreso reunido el año pasado para la perforación del Istmo de Panamá.

Los aplausos estallaron por todas partes.

Mr. Henry Martin abrió la sesión con un discurso en que, despues de recordar rápidamente el objeto de la reunión, presentó en términos elocuentes al ilustre conferencista que acaba de prestar su concurso; ese hombre cuya abnegación no ha faltado nunca á las grandes causas y á las grandes ideas, que ha abierto las vias del mundo antiguo al nuevo, es Fernando de Lesseps.—"Vosotros creis conocerlo, dijo Mr. Martin, cuando habeis dicho:—"Ayer abrió el Istmo de Suez; mañana perforará el de Panamá, pero eso no es todo."

Y Mr. Martin nos representó cómo M. de Lesseps, con un golpe de vista infalible, ha sabido siempre conciliar en sus empresas la generosidad con la actividad.—Consul General durante las guerras civiles en España, defiende á los vencidos contra la violencia de los vencedores.—En 1849, se opone con

toda su energía, sin buen éxito, por desgracia, á aquella funesta expedición de Roma, cuyas fatales consecuencias pesan todavía sobre nosotros.—Champlion había descubierto el antiguo Egipto, los Sansimonianos se ponen á estudiar y procuran hacer revivir el Egipto Nuevo.—M. de Lesseps se apodera de esa idea, y ejecuta lo que ellos soñaron.—Había, sin embargo, muchas dificultades que vencer; era necesario convencer al gobierno francés y atraer á los ingleses, nuestros rivales de la víspera; hoy se recorre en un mes un trayecto que ántes se efectuaba en un año; todos rinden homenaje á la obra que ha unido la Europa con el Asia.

Lo mismo sucederá con el Istmo de Panamá.—Allá también se han suscitado ciertas rivalidades.—Los americanos parecían oponerse, pero pronto han vuelto de sus prevenciones y están prontos ya á participar en la obra, cuyas inmensas ventajas han comprendido.—Despues de haber presentado así la empresa con todas las probabilidades que aseguran el buen éxito, M. Martin pudo afirmar con los aplausos de la reunión, que los grandes proyectos de M. de Lesseps eran ahora, una realidad.

Avivado por los recuerdos personales que se habían evocado, M. de Lesseps refirió de la manera más graciosa, cómo él solo contra la opinión de todos los ingenieros, fundado en eruditas memorias, se había convencido de que el modo más natural de unir los dos mares, era perforar la tierra entre ellos en la cual nadie había pensado.

Lo mismo que el huevo de Colon.

M. de Lesseps nos descubre el secreto de su fuerza, que es su confianza absoluta en la generosidad humana: "La humanidad es buena, dice él: cuando se posee la verdad triunfa siempre el bien." Y recordó cómo en el Congreso de Geografía tuvo que luchar á favor del proyecto de los Señores Wyse y Reclus, es decir de un canal á nivel, y que su evidencia triunfó al fin.—Quiso pulsar la opinión pública inmediatamente despues de las luchas del Congreso; ella no ha respondido, pero algunos individuos que participan de la opinión de Mr. de Lesseps han puesto á su disposición todos los recursos necesarios para continuar los estudios.—Los Señores Couvreux, Le Tun, grandes constructores hidrógrafos que rectificaron la corriente del Danubio, prestaron su personal y sus ingenieros.—Dos millones divididos en acciones de cinco mil francos, fueron suscritos en cuatro dias.—Gracias al concurso de tantas buenas voluntades, partió M. de Lesseps, "feliz para consagrar los últimos años de su vida á la grandeza de su país."

La emoción y la alegría se manifestaron alternativamente en la reunión, en todo el curso de esta conferencia animada, vivaz, sembrada de anécdotas humorísticas que mantuvieron despierta la atención durante hora y media, en tanto que las proporciones fotográficas de Mr. Molteni hacían pasar bajo nuestra vista maravillosos panoramas.

Anteayer concluyó M. de Lesseps un arreglo con los Señores Couvreux Herrent, quienes se hacen cargo de la empresa por quinientos millones, y estos grandes empresarios tienen tal seguridad en la ganancia, que fundan una sociedad de participación, reservándose la mitad de las diferencias y haciendo partícipes á los obreros para animarlos á la actividad y la economía.—Parece pues que está ya casi terminada una obra que principia con tan buenos auspicios.

Era de verse el entusiasmo que recibió á las palabras de M. de Lesseps, cuando dijo con su buen humor comunicativo: "Yo pasaré por el canal de Panamá."

SECCION CIENTIFICA E INDUSTRIAL.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Table with 4 columns: July 6, Termómetro centigrado, 7 a.m., 2 p.m., 9 p.m., Término medio. Values: 19,00; 22,75; 18,00; 20,00.

Viento: SE. E. NE. Estado de la Atmósfera: Claro y osc. Claro y osc. Claro y osc. Barómetro, Término medio 26,322. Lloviz. 1 h. 20 m. de duración.

SECCION DE AVISOS.

Administracion Gral. de Correos.

De Panamá han sido devueltas por no llevar los sellos de ley, dos cartas dirigidas una al Reverendo Padre Superior de los Misioneros del S. C. de María, Iglesia del J. C. de Jesus en la Serena, Chile; y la otra a la Señora D^a Felisia de Chaves, calle San Camilo, esquina de la Merced, en Arequipa Perú; lo que, se publica para que el interesado se sirva abonar los sellos correspondientes y sigan a su destino.

Administracion General de Correos. San José, Julio 5 de 1880.

MERCADO DE SAN JOSÉ.—Se convoca a la Direccion del Mercado para el Domingo 11 del presente, en el local que ocupa el Administrador, con el fin de tomar en consideracion el artículo 2º del acta celebrada por la Junta General de accionistas en sesion del 13 del próximo pasado.

F. CHAVES CASTRO. San José, Julio 7 de 1880.

Hotel y Restaurante del Globo.

Bajo este nombre, se abrirá el día 1º del entrante Agosto, un Hotel y Restaurante en la esquina diagonal a la del Palacio de Justicia, casa de Don Jacinto Quiros.

El objeto de este establecimiento es el de proporcionar a los parroquianos comida a toda hora, comodidad que no brindan los demas establecimientos de su género.

El Restaurante estará abierto desde las seis de la mañana hasta las doce de la noche, encontrándose en las mesas, lista de los platos que pueden servirse, con sus valores respectivos.

El comedor es tan espacioso, que puede servirse a la vez a 50 personas en las horas fijas; a los pensionistas tienen la ventaja de que sinó pueden llegar a la hora determinada, pueden pasar al Restaurante en donde serán servidos a cualquiera hora.

El servicio en el establecimiento estará bajo la direccion de una Señora Americana muy competente para el efecto.

Habrà tambien una cantina provista de todos los artículos que en ella pueden expendirse.

En todos los departamentos de la casa se servirá con esmero y prontitud.

San José, Julio 3 de 1880. 3 v.

AVISO IMPORTANTE.

A. BESSA Y H. PERRENAU.

Calle del Comercio N° 22

VENDEN BARATO PARA VENDER MUCHO.

Tienen el honor de avisar al público que acaban de recibir un GRAN SURTIDO COMPLETO DE RELOJES de composicion de metal, plata y oro; de repeticion, cronómetros, cronografos y otras clases. GARANTIZANDO TODO.

El Señor H. Perrenau recibe DIRECTAMENTE los relojes de la FABRICA de su PADRE (Lacle Suizo) por este motivo puede VENDER A UN PRECIO COMO NINGUN OTRO.

En la MISMA CASA se ENCARGAN de reparar toda clase de relojes, cajas de Música etc GARANTIZANDO el trabajo, siempre a precio reducido, con el mayor esmero.

A. BESSA H. PERRENAU.

15 v. 5.

Banco Nacional de Costa-Rica. La Junta Directiva de este Banco, en sesion celebrada el 5 del presente, acordó a su artículo 5º, declarar un dividendo de 20 por ciento anual.

En consecuencia los Señores accionistas podrán recibirlo desde el lunes 12 del presente.

R. CHAVARRIA. Admor.

San José, Julio 6 de 1880.

AVISO.—Durante mi ausencia que probablemente será por tres ó cuatro meses, queda encargado de mis negocios el Señor Don Federico A. Cummins, quien está suficientemente autorizado para el efecto.

Limón Julio 1º de 1880. JUAN FEDERICO REEVE. 6 v. 2.

TIENDA EN BUEN PUNTO.—Se alquila la que ocupaba Don Pedro García, al lado de la "Botica Francesa," plaza principal de esta Ciudad. Es cómoda y tan grande que puede dividirse en dos regulares. Para informes en la misma Botica. San José, Julio 6 de 1880. 3 v. 2.

EL HECTÓGRAFO.—Con este aparato se pueden sacar hasta cien copias de cualquier manuscrito.—Precio \$ 5-00: de venta en la Botica de Ulloa. San José de C. R. 26 v. 10d

SE ALQUILAN los espaciosos altos de la casa conocida bajo el nombre Hotel San José; tambien locales propios para tienda y almacén. Entenderse con A COLLADO. 10 v. 7.

SE ALQUILAN los bajos y altos de la casa que ocupa el Hotel de Villeaare. Entenderse con J. R. MATA hijo. 6v. 2 d.

SE VENDE Ó SE ALQUILA la casa que colinda al Norte, con la casa de la testamentaria de Don Alejo Jiménez, al Sur, con la de Don Pedro César, frente a la casa de los Señores Tinoco, calle de la Merced. Para pormenores, en esta imprenta se darán. San José, 30 de Junio de 1880. 6v. 6 d.

"EL CORREO DE LA MODA."

Sastrería de ANTONIO TUÑON.

Calle del Cuño.—Antiguo Hotel de Roma.

El que suscribe, habiendo desempeñado el arte de sastrería en la Habana y otras Capitales, tiene el honor de ofrecer sus servicios al ilustrado público costarricense, prometiendo desempeñar con exactitud los encargos que se le confien, a satisfaccion de los Señores que honren su casa.

Tiene fé en sus trabajos y garantiza que quedarán al gusto de los caballeros que le favorezcan, tanto por la elegancia como por la firmeza de las obras. Hay un buen surtido de géneros. Cuando los caballeros de fuera de la Capital no pudieran, por sus ocupaciones, venir a San José, ofrece ir a tomar medidas a las Capitales de las Provincias.

San José, Julio 1º de 1880.

ANTONIO TUÑON.

13v. 5.

LA JUNTA DIRECTORA DE LA COMUNIDAD EN LAS MONTAÑAS DE PATARRÁ, ha dispuesto, que para subsanar los defectos que se notan en la matricula de los comuneros en dicha Sociedad se forme una nueva que reúna a la vez una, buena forma y la claridad conveniente. Con tal objeto ha dispuesto tambien que se llamen por medio de aviso publicado en el "Diario Oficial" a todos los que tengan el derecho de comunidad en aquellas tierras, para que se presenten ante el infrascrito Secretario, dentro del perentorio término de tres meses, legalizando su derecho, para inscribirlos debidamente en la nueva matricula.—Tambien dispone la Junta, que como ya antes de ahora ha hecho, igual llamamiento con idéntico objeto, sin haber sido correspondido por varios de los comuneros, se les hace saber, que a los que dejaren trascurrir el término expresado, se les tendrá por retirados de la indicada Sociedad. Desamparados, Abril 23 de 1880. A. FLÓRES. 27 v 17

MOVIMIENTO

DE CORREOS EN EL MES DE JULIO.

Table with columns: Interior y Exterior, SALIDAS (DIAS, HORAS), LLEGADAS (DIAS, HORAS). Lists routes to Liberia, Nicoya, Puntarenas, etc., with departure and arrival times.

El Despacho estará abierto: de 6½ a 9 a. m., de 10½ a 2 p. m. y de 5½ a 6½ p. m. diariamente.—Los días festivos: de 11 a. m. a 1 p. m. y de 3½ a 4 p. m.

El DESPACHO DE CERTIFICADOS estará abierto de 11 a. m. a 1 p. m. diariamente. Administracion General de Correos.—San José, Julio 1º de 1880. J. LORENZO Y BARRETO.

ITINERARIO

del Vapor Correo "General Guardia" en sus viajes al BEBEDERO en el mes de Julio de 1880.

Table with columns: Dias, Fechas, Sale de Puntarenas, Llega al Bebedero, Regresa a Puntarenas. Shows schedule for the General Guardia steamship.

Administracion de Correos.—Puntarenas, Julio 1º de 1880.

El Administrador.

Vº Bº J. LORENZO Y BARRETO. MAURICIO L. MADURO.

ITINERARIO

que observará el Vapor Correo "General Cañas" en sus viajes al TENDAL, Puerto de Santa Cruz, en el mes de Julio de 1880.

Table with columns: Dias, Fech., Sale de Puntarenas, Llega al Tendal, Regresa a Puntarenas. Shows schedule for the General Cañas steamship.

Administracion de Correos.—Puntarenas, Julio 1º de 1880.

El Administrador.

Vº Bº J. LORENZO Y BARRETO. MAURICIO L. MADURO.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.